



| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p> | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 7 CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2016.-----

| | | |
|---|--------------------------|---|
| Dña. Alicia Jiménez Hernández | Alcaldesa- Presidenta | <p>En la villa de Mazarrón, siendo las 20:05 horas del día 26 de abril de 2016, se reúnen en el salón de actos del Ayuntamiento de Mazarrón, las personas al margen relacionadas asistidos por Mí, el Secretario General de la Corporación, D. Juan Francisco Marín Martínez, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Pleno municipal convocada de acuerdo con las disposiciones legales establecidas al efecto.-----</p> <p>Abierto el acto por Su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que literalmente se transcriben a continuación:-----</p> <p>La Alcaldesa-Presidenta propone tomar la parte de la exposición de motivos y hacerla «Declaración institucional en solidaridad con el pueblo de Ecuador tras el terremoto» de todos los grupos. "Como representantes del municipio de Mazarrón y pedanías, este Pleno quiere en estos momentos de especial sufrimiento de la gente de Ecuador, manifestar toda nuestra solidaridad y afecto hacia las familias de los miles de afectados por el terremoto ocurrido el pasado 17 de abril.-----</p> <p>Los mazarroneros y mazarroneras nos sentimos especialmente próximos al pueblo ecuatoriano puesto que desde hace décadas el vínculo migratorio ha enlazado y hermanado a este municipio de la Región de Murcia con Ecuador. La migración ha hecho que su historia y la nuestra queden vinculadas por los lazos de la convivencia. Por ello nuestra solidaridad con un pueblo hermano.-</p> <p>Un especial recuerdo y reconocimiento a los más de 1.400 emigrantes ecuatorianos que residen, trabajan y viven en nuestra geografía municipal, dentro de los 40.000 que lo hacen en toda nuestra Región. Su presencia y su cultura, ya forma parte de nosotros y de nosotras y queremos que en estos duros momentos sientan el arropo y calidez de esta tierra.-----</p> <p>Desde el Ayuntamiento de Mazarrón, hacemos un llamamiento a la sociedad civil mazarronera para que en estos momentos de extrema</p> |
| D. Pedro Martínez Pagán | Concejal | |
| D. Patricio Sánchez López | Concejal | |
| Dña. Laura Ortiz Vera | Concejala | |
| D. Domingo Hernández Rabal | Concejal | |
| Dña. María Ángeles Román Blaya | Concejala | |
| Dña. Isabel María López Sánchez | Concejala | |
| D. Ginés Campillo Méndez | Concejal | |
| D. Isidro Coy Lario | Concejal | |
| D. Andrés Valera Hernández | Concejal | |
| Dña. M ^a Consuelo Encarnación Vivancos | Concejala | |
| Dña. María Martínez Sánchez | Concejala | |
| D. Pedro Guillermo Martínez | Concejal | |
| Dña. Elena Isabel Zamora Aragüez | Concejala | |
| D. Juan Miguel Muñoz Blaya | Concejal | |
| Dña. María Isabel Vivancos Asensio | Concejala | |
| Dña. Agustina Ruiz Martínez | Concejala | |
| D. Francisco García Asensio | Concejal | |
| D. David Fernández Sánchez | Concejal | |
| D. Domingo Valera López | Concejal | |
| No asiste excusando su ausencia | | |
| D. Francisco García Méndez | Concejal | |

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p> | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

necesidad del pueblo de Ecuador. Sienta la llamada de la solidaridad y participemos de forma activa en apoyo a la gente ecuatoriana desde los cauces habilitados por las ONGS, Agencias Humanitarias y el Gobierno de Ecuador con el fin de contribuir con los damnificados por el terremoto". Estos se muestran a favor.-----

1.- SECRETARÍA - Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria nº 4, celebrada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, el día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.- Se da lectura, en primer lugar, por el Secretario General, D. Juan Francisco Marín Martínez, al borrador del acta correspondiente a la sesión nº 4 celebrada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento, el día veintitrés de febrero de dos mil dieciséis. La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del acta.-----

Dña María Martínez Sánchez (PSOE) indica que las intervenciones son demasiado escuetas, incluso se han omitido turnos. En especial en los puntos 7 y 11. Hacer esta observación en adelante.--- -----

Dña. Agustina Ruiz (C's) observa que hay un error en la redacción del punto 2. Lo que se refleja es el debate sobre si se unificaban o no las mociones sobre la mujer, pero no correspondía a ese punto.--- -----

Se subsana el error, suprimiendo las intervenciones incorrectas, es aprobada por unanimidad de los veinte miembros presentes.-----

2.- HACIENDA - Propuesta para aprobar expediente extrajudicial de créditos, abril 2.016.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta, realizada por el concejal delegado de hacienda, D. Pedro Martínez Pagán, que dice:-----

"Visto.- El expediente que se tramita para el reconocimiento extrajudicial de créditos, comprensivo de las siguientes relaciones de gasto:--- -----

1) Relación contable de gastos nº 2016.2.0000242R, de los proveedores y beneficiarios que figuran en el mismo, por importe de 262.753,91 euros.-----

2) Relación contable de gastos nº 2016.2.0000243R, de los proveedores y beneficiarios que figuran en el mismo, por importe de 6.654,98 euros. -----

3) Relación contable de gastos nº 2016.2.0000244R, de los proveedores y beneficiarios que figuran en el mismo, por importe de 333,30 euros. -----

4) Relación contable de gastos nº 2016.2.0000245R, de los proveedores y beneficiarios que figuran en el mismo, por importe de 12.883,10 euros.-----

5) Relación contable de gastos nº 2016.2.0000246R, de los proveedores y beneficiarios que figuran en el mismo, por importe de 133.387,87 euros. -----


6) Relación contable de gastos nº 2016.2.0000247R, de los proveedores y beneficiarios que figuran en el mismo, por importe de 22.567,71 euros.-----

7) Relación contable de gastos nº 2016.2.0000249R, de los proveedores y beneficiarios que figuran en el mismo, por importe de 21.965,21 euros.-----

Visto.- El informe favorable de la intervención municipal. -----

Considerando.- La competencia del Pleno de la Corporación para la aprobación de los gastos incluidos en dicho expediente. -----

Este Concejal tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción los siguientes acuerdos: -

| | | |
|--|-------------------------------|----------------------|
|  AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos comprensivo de las facturas que integran las relaciones que figuran en la parte expositiva.-----

Segundo.- Dar, en consecuencia, por aprobadas las fases del gasto de autorización, disposición, y reconocimiento y liquidación de la obligación a favor de los respectivos interesados. -----

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la intervención municipal".-----

D. Pedro Martínez Pagán expone la propuesta.-----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM) afirma que es de agradecer que esta vez al menos se haya dado cuenta de la situación de los contratos. Añade que se está haciendo como algo ordinario un procedimiento extraordinario. Hay facturas de múltiples anualidades, incluida esta. Comprende que el Concejal de Hacienda va «poco a poco para no equivocarse» pero ya es hora de regularizar los procedimientos y no acudir a sucesivos extrajudiciales. Pregunta en qué fase está el presupuesto.-----

Dña. Elena Isabel Zamora Aragüez (PSOE) coincide en que se está convirtiendo en ordinario algo extraordinario. Ya es hora de regularizar situaciones. No está de acuerdo que se incluyan ciertas facturas, como festejos.-----

Dña. Agustina Ruiz Martínez (C's) señala que esto se está haciendo como algo ordinario cada dos meses. Hay varias deficiencias, como haber imputado gastos de organismos autónomos. Además hay una factura en la que no consta encargo, según señala el Interventor. Se incluye además el pago de unos servicios que han sido objeto de denuncia en la inspección de trabajo. Concluye afirmando no estar dispuesta a aprobar todos estos gastos.-----

D. David Fernández Sánchez (IU) considera que se debe respetar la concurrencia pública y reglas de contratación.-----

D. Domingo Valera López (PIXM) señala que va a votar a favor por que son trabajos que están hechos. Anteriormente se hacía algo similar, pero se llevaba a Junta de Gobierno.-----


D. Francisco García Asensio (CCD) afirma que son gastos que se deben pagar y añade que se están realizando esfuerzos para realizar subsanaciones y no acudir a reconocimientos extrajudiciales.-----

D. Juan Miguel Muñoz Blaya (AS) indica que se debe pagar a los proveedores y se está haciendo gran esfuerzo en contratación para subsanar deficiencias.-----

D. Pedro Martínez Pagán considera que este procedimiento es perfectamente legal y está previsto para determinados casos. Añade que uno de los expedientes se refiere a la cubierta de la policía, que fue devuelto varias veces por el interventor y que gestionó el anterior equipo. En cuanto a la factura de festejos, se trata simplemente de que la empresa facturó para 2016. Indica que el anterior equipo llevaba este tipo de facturas a la Junta de Gobierno. Añade que se ha iniciado la licitación del ecoparque, que está sin contrato y pagándose por extrajudicial desde el año 2014.-----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM) considera sorprendente la intervención del AS, ya que parece no saber nada cuando formó parte del anterior equipo. El Sr. Pagán da a entender que se quiere enturbiar, cuando lo que se pretende es criticar lo que se hace mal. En cuanto a la aprobación en Juntas de Gobierno, que le pregunte al Interventor de entonces, que está a su derecha.-----

Dña. Elena Isabel Zamora Aragüez (PSOE) insiste en que hay servicios que ya deberían estar regularizados.-----

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p> | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

D. David Fernández Sánchez (IU) afirma que no pretende perjudicar a los proveedores que han hecho trabajos. Al contrario, podrán estar tranquilos con sus contratos regularizados. Considera que hay que aclarar a los mazarroneros que cuando una factura se trae aquí es porque no se ha tramitado correctamente. No es el procedimiento normal. En cuanto al ecoparque, el pliego lo dejó redactado.

D. Domingo Valera López (PIXM) se reitera en lo dicho. Señala que él no quiere poner en duda el procedimiento usado antes, en Junta de Gobierno, pero opina que el Pleno es más transparente. -----

D. Francisco García Asensio (CCD) indica que no había un pliego del ecoparque, sino un borrador muy deficiente. Ya está en curso el procedimiento. Hasta ahora había una prórroga del contrato ya vencido.

D. Juan Miguel Muñoz Blaya (AS) afirma que él no es nuevo y tampoco los nuevos de los que hay enfrente. La situación está mejorando, se están sacando licitaciones. Es una prioridad. Va a votar a favor porque las facturas hay que pagarlas. Muestra su apoyo por ahora al Concejal de Hacienda. -----

El Concejal de Hacienda indica que él no viene para ponerse medallas, sino a trabajar. Él no ha dicho que lo que se hacía antes era ilegal, pero el órgano más transparente es el Pleno. -----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por once votos a favor (PP, AS, PIXMY CCD), siete abstenciones (UIDM y PSOE) y dos votos en contra (IU y C,s), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos-----

3.- SERVICIOS SOCIALES - Propuesta para la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de subvenciones económicas municipales para la atención de necesidades sociales.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta, realizada por la concejala delegada de política social, Dña. Laura Ortiz Vera, que dice: -----

“Considerando: El interés que supone para el municipio la aprobación de una nueva y actualizada ordenanza reguladora de subvenciones económicas municipales para la atención de necesidades sociales.----

Visto: El informe de la Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida ordenanza. -----

Visto: El borrador de ordenanza elaborado por los servicios sociales del Ayuntamiento de Mazarrón.

Considerando: Que la propuesta cuenta con el visto bueno de la jefa acctal. de servicios sociales de Mazarrón. -----


Considerando: Lo anterior, propongo al Pleno la adopción del siguiente-----

ACUERDO: -----

Primero.- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de subvenciones económicas municipales para la atención de necesidades sociales en el Ayuntamiento de Mazarrón. -----

Segundo.- Someter dicha ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BORM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.-----

Tercero.- Comunicar el acuerdo al negociado de política social, secretaría e intervención, quienes lo cumplimentarán”. -----

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p> | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa–Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”. -----

“ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN. -----

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.-----

Artículo 1: Objeto y definición. -----

El objeto de las siguientes bases es la definición y regulación de las diferentes subvenciones económicas individuales de carácter no periódico dirigido a personas individuales, núcleos familiares o unidades de convivencia, con el fin de remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afectan a su autonomía personal, social, económica y que no puedan resolverse por medios propios. -----

Las subvenciones tienen un carácter finalista y serán incompatibles con cualquier otra prestación pública que esté percibiendo el beneficiario u otro miembro de la unidad familiar para la misma finalidad. ----

Artículo 2: Destinatarios. -----

Podrán beneficiarse de éstas subvenciones las personas o familias residentes en el municipio de Mazarrón.-----

Artículo 3: Perceptores.-----

Podrán ser perceptores de estas subvenciones los propios solicitantes y beneficiarios, las entidades o personas designadas para su percepción, así como los proveedores de los bienes o servicios para lo que se conceda la subvención, debiendo en tales casos, ser autorizadas el pago por el beneficiario. -----

Artículo 4: Requisitos.-----

4.1. Ser mayor de edad, o menor emancipado. -----

4.2. Estar empadronado y residiendo en nuestro municipio durante un año ininterrumpidamente antes de la fecha en que se formula la solicitud y no haber efectuado salidas al extranjero u otra Comunidad Autónoma o municipio, más de treinta días, excepto aquellos solicitantes que están acogidos en recursos de alojamiento institucional y los transeúntes que se encuentren en situación de extrema urgencia. -----


4.3. Que el cómputo anual de ingresos de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante sean inferiores 1,25 IPREM en caso de unidades familiares de un solo miembro, incrementándose en un 0,10 % IPREM por cada menor, dependiente o discapacitados a su cargo, hasta un máximo de 1.7 IPREM. --

4.4.- No disponer de bienes muebles e inmuebles distintos a la vivienda habitual sobre los que posea un derecho de propiedad, posesión o usufructo, o cualquier otro que por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que solicita subvención.-----

Excepcionalmente éste requisito puede no ser obligatorio si existe informe social acreditativo de la búsqueda activa para la obtención de recursos del mencionado bien y se demuestre por parte del solicitante que la vivienda no habitual no se encuentra habitada. -----

4.5. No estar percibiendo otras subvenciones de otras administraciones públicas de la misma naturaleza. -----

4.6. Haber cumplido con las obligaciones establecidas en la presente ordenanza. -----

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p> | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

4.7. Por la consideración de particulares circunstancias de emergencia social, y/o situaciones de especial necesidad, quedan exonerados del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones, en relación a la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. -----

4.8. Excepcionalmente, en caso de los solicitantes no nacionales, se deberá presentar el documento acreditativo de su situación legal o administrativa de los mayores de 16 años. -----

4.9. Excepcionalmente este requisito podrá ser exonerado, previo informe que acredite la residencia. -----

Artículo 5: Criterios generales para la obtención de la subvención. -----

Corresponde al personal técnico de los servicios sociales municipales la práctica de pruebas, diagnóstico e informe de las mismas, y demás actuaciones que considere necesarias en orden a formular la correspondiente propuesta de resolución. -----

En la valoración se tendrá en cuenta los siguientes criterios cuya ponderación se establecerá en un anexo a la ordenanza. -----

Renta per cápita, problemática social, grado de necesidad y urgencia, grado de participación y respuesta en las actividades que integran la intervención cumplimiento de obligaciones acordadas en el compromiso de intervención, frecuencia, concepto y beneficio de subvenciones obtenidas de cualquier administración pública y existencia de crédito. -----

TÍTULO II. TIPOLOGÍA, CLASIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES. -----

Artículo 6: Clasificación. -----

Las subvenciones de emergencia se clasificarán en: Ordinarias y extraordinarias. Las subvenciones ordinarias tienen el objeto de atender a necesidades básicas relacionadas con la alimentación, salud, equipamiento, uso y mantenimiento de la vivienda habitual, corte de suministro y material escolar. Las subvenciones extraordinarias, van destinadas a cubrir gastos de emergencia por razones humanitarias o de fuerza mayor, provocadas por situaciones excepcionales y previsiblemente irrepetibles, necesidades o situaciones coyunturales, que no resulten decisivas para la subsistencia del solicitante y su familia, pero que pueden alterar la estabilidad y provocar situaciones de exclusión. -----


Artículo 7: Subvenciones de alimentación para cubrir necesidades básicas (alimentos de primera necesidad, higiene personal y limpieza de hogar). -----

Subvenciones económicas para la adquisición de productos básicos en establecimientos convenidos. En función de la valoración de los criterios se establecerán las cuantías máximas siguientes: -----


- 1 persona: 80 €/mes. -----
- 2 personas: 120 €/mes. -----
- 3 personas: 180 €/mes. -----
- 5 o más personas: 225 €/mes. -----

Artículo 8: Subvención para alimentación infantil, medicamentos y pañales. -----


Para optar a esta subvención se requiere informe médico prescrito por facultativo, debiendo, en los casos de los medicamentos tener la consideración de esencial, y que no estén cubiertos por el sistema público de salud. La subvención se concederá por un importe mínimo de 100 €/mes, hasta un máximo de 400 €/año. -----

| | | |
|--|-------------------------------|----------------------|
|  AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |


| | | | | |
|--|---|--------------|--|--------------|
| <p>Artículo 9: Subvención para prótesis (auditivas, visuales, ortopédicas y bucales) -----</p> <p>Se concederán para compra de prótesis auditivas, visuales, ortopédicas y bucales hasta un máximo de 500 €/año por unidad de convivencia, siempre previo informe facultativo del servicio murciano de salud y que no sea cubierto por éste mismo organismo. -----</p> <p>Artículo 10: Subvenciones para el equipamiento básico de urgente y grave necesidad y reparaciones menores de vivienda habitual.-----</p> <p>Subvención económica destinada a la compra de mobiliario básico cuando el solicitante carezca de éstos bienes o se encuentren muy deteriorados, así como el arreglo o reparaciones menores imprescindibles para el bienestar del usuario. El límite de esta subvención es de 1.000 €/año por unidad familiar en el caso de reparaciones menores de vivienda habitual y en el caso de compra de electrodomésticos, se establece una tabla para su valoración: -----</p> <table border="1" data-bbox="236 927 1501 1025"> <tr> <td>Electrodomésticos (lavadora, hornillo, calentador, frigorífico)</td> <td>Hasta 350 €.</td> </tr> <tr> <td>Muebles (mesas, sillas, sofá, colchón, somier)</td> <td>Hasta 250 €.</td> </tr> </table> <p>No pudiendo solicitar esta subvención hasta cinco años posteriores de la concesión de la misma por el mismo concepto. -----</p> <p>Artículo 11: Subvenciones de emergencia para compra material escolar.-----</p> <p>Subvenciones para cubrir el material escolar de los menores escolarizados en educación infantil, primaria y secundaria. En el caso de percibir subvención municipal y obtener subvención con posterioridad por el mismo concepto de cualquier institución pública o privada, el beneficiario estará obligado a notificarlo no debiendo superar en ningún caso el coste de la actuación. En tal caso, el Ayuntamiento valorará tal cantidad como ingresos, procediendo a su valoración y ponderación. En caso contrario se procederá a la solicitud de expediente de reintegro por parte del beneficiario. La cuantía máxima será de 85 €/menor, con un límite máximo de 300 € por unidad de convivencia. En el caso de los menores matriculados en infantil, se podrá justificar la subvención con informe de justificación realizado por los profesores certificando el pago del material escolar en la cuenta bancaria destinada para esa función. -----</p> <p>Artículo 12: Subvenciones para atención de gastos de vivienda habitual. -----</p> <p>Subvención económica para el abono de suministros de luz eléctrica, y agua que impidan cortes, así como el restablecimiento de su servicio , y alquiler para evitar procedimientos de desahucio. Las cuantías de las subvenciones serán: -----</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibos de luz, hasta un máximo de 300€/año por unidad de convivencia. ----- - Recibos de agua, hasta un máximo de 180 €/año por unidad de convivencia.----- - Recibos de alquiler, hasta 300 €/mes por unidad de convivencia y con una duración máxima de cuatro meses. En el caso de que sean importes inferiores se concederá el importe exacto. ----- <p>Los recibos de agua y luz se concederán hasta un plazo de los 8 meses para su justificación. Las ayudas de agua serán incompatibles con las bonificaciones de agua municipales. -----</p> <p>Estas subvenciones son incompatibles con solicitudes de beneficiarios de viviendas de promoción pública, perceptores de complemento de alquiler de pensiones no contributivas y alquiler solidario de cualquier entidad bancaria.-----</p> | Electrodomésticos (lavadora, hornillo, calentador, frigorífico) | Hasta 350 €. | Muebles (mesas, sillas, sofá, colchón, somier) | Hasta 250 €. |
| Electrodomésticos (lavadora, hornillo, calentador, frigorífico) | Hasta 350 €. | | | |
| Muebles (mesas, sillas, sofá, colchón, somier) | Hasta 250 €. | | | |

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p> | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

| |
|--|
| <p>Artículo 13: Subvenciones de emergencia de urgente y grave necesidad. -----</p> <p>Son aquellas que no pueden ser atendidas por ninguno de los conceptos contemplados en los epígrafes anteriores como: -----</p> <ul style="list-style-type: none"> * Enterramientos.----- * Gastos de transporte para personas con enfermedad mental.----- * Gastos de transporte para tratamientos de desintoxicación.----- * Transportes y cursos que ayuden a la incorporación al mundo laboral (pago de títulos, certificados)----- * Alojamiento temporal por catástrofes naturales.----- * Gastos de limpieza extraordinaria cuando existe un riesgo para la salud.----- * Gastos derivados del transporte para rehabilitación y tratamientos siempre que no lo cubra el sistema público de salud.----- <p>La cuantía máxima de las subvenciones se establece en 1.800 €/año por unidad de convivencia familiar.-----</p> <p>Artículo 14: Régimen de incompatibilidades.-----</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se podrá solicitar más de una subvención simultánea por unidad familiar.----- - No se podrá utilizar la subvención municipal para gastos derivados de obligaciones tributarias, deudas con la seguridad social, multas de ordenanzas municipales, pagos de sentencias judiciales condenatorias. Las subvenciones de alquiler, agua y luz son incompatibles con viviendas sociales de promoción pública.----- <p>TÍTULO III. NORMAS DE PROCEDIMIENTO.-----</p> <p>Artículo 15: Procedimiento inicio de expediente.-----</p> <p>15.1. A instancia de la persona interesada.-----</p> <p>15.2. De oficio por los servicios sociales ante una situación de emergencia con riesgo para la persona.-----</p> <p>Artículo 16: Solicitudes, y documentación.-----</p> <p>16.1. Las solicitudes firmadas por el solicitante y/o representante legal se formularán en instancia normalizada, se tramitarán en los servicios sociales municipales y se acompañará de la siguiente documentación:-----</p> <p>16.2. Documentación acreditativa de la identidad y residencia.-----</p> <p>Se aportará documentación de los miembros de la unidad familiar hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad. Deberán firmar la solicitud los mayores de 16 años que convivan en la unidad familiar.-----</p> <ul style="list-style-type: none"> - DNI del solicitante y miembros de la unidad familiar o documentos acreditativos de su identidad, así como de su representante y el documento acreditativo de dicha circunstancia.----- <p>16.2.1. En caso de no nacionales:-----</p> <ul style="list-style-type: none"> - NIE.----- |
|--|

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p> | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

| |
|--|
| <p>- Pasaporte de los miembros mayores de 16 años que convivan en la unidad familiar. -----</p> <p>16.2.2. Autorización al Ayuntamiento para acceder a datos relativos del padrón, capacidad económica y propiedades de los interesados. -----</p> <p>16.2.3. Libro de familia, o en su defecto, certificado de nacimiento, acta de matrimonio, o inscripción como pareja de hecho. -----</p> <p>16.2.4. Para los trabajadores por cuenta ajena, fotocopia de las 12 últimas nóminas anteriores a la solicitud, contrato de trabajo. -----</p> <p>16.2.5. Para los trabajadores por cuenta propia (pagos trimestrales, módulos), correspondientes a los 12 últimos meses. -----</p> <p>16.2.6. En el caso de ser pensionista justificante de la pensión o pensiones de las que sean titulares los miembros de la unidad de convivencia, pensiones procedentes del extranjero y prestaciones de cualquier administración pública o privada. -----</p> <p>16.2.7. En el caso de personas desempleadas, certificado de percibir prestación y/o subsidio por desempleo, de los últimos 12 meses, de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia, y tarjeta actualizada de demanda de empleo. -----</p> <p>16.2.8. En el supuesto de personas que reciban o deban satisfacer pensiones compensatorias a favor del cónyuge y/o pensiones de alimentos, deberán acompañar la consiguiente sentencia judicial y denuncia en caso de impago/s. -----</p> <p>16.2.9. Declaración jurada de ingresos económicos, declaración jurada de bienes muebles e inmuebles. -----</p> <p>16.2.10. Documentación acreditativa de la situación sociosanitaria, cuando se requiera en su caso, documentos acreditativos de la discapacidad o dependencia. -----</p> <p>16.2.11. Autorización al Ayuntamiento a recabar información sobre si ha sido víctima de violencia de género en los dos últimos años. -----</p> <p>16.2.12. Certificado de asistencia regular al centro educativo de los menores de la unidad familiar. -</p> <p>16.2.13. Informes facultativos pertinentes y dos presupuestos en el caso que se solicite subvenciones municipales para la atención de las necesidades visuales, auditivas, ortopédicas y/o bucales.---</p> <p>16.2.14. Dos presupuestos de medicación, pañales y alimentación infantil. -----</p> <p>16.2.15. Dos presupuestos de electrodomésticos o reparaciones menores o mobiliario básico de la vivienda habitual. -----</p> <p>16.2.16. Formalización de un compromiso de inserción con la solicitud inicial, firmado por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. -----</p> <p>16.2.17. Documento acreditativo de la situación de la vivienda, contrato de alquiler actualizado, dos últimos recibos y autorización del beneficiario para efectuar ingreso en cuenta del propietario cuando así se acuerde. -----</p> <p>16.2.18. Fotocopia de la cuenta bancaria con IBAN a nombre del titular que solicita la subvención municipal o de quien se designe. -----</p> <p>16.2.19. Certificado de discapacidad o tarjeta de discapacidad. -----</p> |
|--|

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p> | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

16.2.20. Cualquier otro documento que el instructor considere necesario para el trámite de la subvención municipal. -----

Artículo 17. Instrucción. -----

El Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento recibirá y tramitará las solicitudes, elaborando el diplomado o graduado en trabajo social el correspondiente informe social y dará traslado del expediente completo al servicio de administración correspondiente. -----

Una vez recibidas las solicitudes, se tramitarán por el citado servicio requiriendo, en su caso, a los solicitantes para que procedan a la subsanación completa de los defectos que en ellas o en su documentación anexa se observe apercibiéndoles de que, si no lo hicieren en el plazo de 15 días, se les tendrá por desistidos de su solicitud. -----

Artículo 18. Órganos que intervienen en el proceso. -----

Corresponde al trabajador social la valoración de las subvenciones y proponer la concesión o denegación de la subvención al equipo de valoración, formado por los trabajadores sociales del Centro de Servicios Sociales, el cual, se reunirá una vez por semana, para comprobar que el solicitante reúna o no, los requisitos establecidos en estas bases. Se podrá suspender la tramitación cuando se considere que los datos aportados son insuficientes, solicitando la práctica de nuevas pruebas. -----

18.3. Resolución. -----

18.3.1. El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local o el/la Alcalde/sa o concejal en quién delegue. -----

La resolución que pone fin el procedimiento deberá emitirse por el órgano competente en el plazo máximo tres meses desde la fecha de solicitud, o en su caso desde la subsanación. -----

18.3.2. El plazo máximo de resolución será de tres meses transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificada, el solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo. -----

Artículo 19. Pagos y justificaciones. -----

19.1. El abono de la subvención de emergencia se realizará como pago anticipado, con carácter previo a su justificación, mediante transferencia. -----


19.2. La subvención se librará a la persona beneficiaria, salvo que la resolución establezca que sea librada a favor de la prestadora del servicio. -----

19.3. La justificación de las subvenciones se realizará en el plazo máximo de un mes desde su concesión, mediante la presentación de facturas o justificantes que acrediten de forma fehaciente los gastos realizados para las subvenciones de pago único. -----

19.4- Las facturas y justificantes presentados a efectos de la justificación deberán ser originales y contener, como mínimo, los datos del emisor y destinatario, haciendo constar su n.º de identificación fiscal, el bien o servicio objeto de la contraprestación y el importe del mismo, con expresión de la parte correspondiente al IVA, y la fecha de expedición de la misma. -----

19.5. Las justificaciones de recibos de agua y luz tendrán como máximo un plazo de ocho meses desde la concesión de la subvención. -----

Artículo 20: Causas de denegación. -----

| | | |
|--|-------------------------------|----------------------|
|  AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |


| |
|--|
| <p>20.1.- Que exista persona legalmente obligada y con posibilidades de prestar subvención al solicitante. -----</p> <p>20.2.- Que no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud aunque se reúna los requisitos para ello. -----</p> <p>20.3.- Que la subvención económica solicitada no constituya una solución adecuada o no resuelva de forma significativa la necesidad planteada. -----</p> <p>20.4.- Que el solicitante o unidad convivencial cuente con recursos económicos superiores a los establecidos en ésta ordenanza. -----</p> <p>20.5.- No haber justificado la percepción de subvención o subvenciones concedidas en los últimos seis meses en la unidad familiar. -----</p> <p>20.6.- Actuaciones fraudulentas, ocultación de datos para obtener la prestación, aún cuando el solicitante reuniera las condiciones. -----</p> <p>20.7.- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la ordenanza y/o en el compromiso de inserción. -----</p> <p>20.8.- Que los menores integrados en la unidad familiar no estén escolarizados o se encuentren en situación de absentismo. -----</p> <p>20.9.- Que no cumpla con los requisitos establecidos en la presente ordenanza. -----</p> <p>20.10.- No alcanzar la puntuación mínima exigida en la baremación. -----</p> <p>20.11.- Haber salido más de un mes del país. -----</p> <p>Artículo 21: Causas y procedimiento de reintegro. -----</p> <p>21.1.- Causas. -----</p> <p>21.1.1.- Destinar la subvención a otros fines distintos de aquellos que aparezcan en resolución. -----</p> <p>21.1.2.- Haber obtenido la subvención falseando u ocultando datos que hubieran determinado su denegación. -----</p> <p>21.1.3.- No justificar la subvención en la forma establecida en esta ordenanza. -----</p> <p>21.1.4.- El transcurso de 2 meses desde que la subvención esté dispuesta para su abono y no se haya producido por causas imputables al interesado. -----</p> <p>21.1.5.- No aportar la documentación requerida en el plazo establecido para la valoración de la ayuda. -----</p> <p>21.2.- Procedimiento. -----</p> <p>21.2.1.- Constatada alguna de las circunstancias mencionadas, el ayuntamiento iniciará de oficio el procedimiento de reintegro, notificando a la persona interesada dicha incoación, su fundamento y las posibles consecuencias económicas, otorgando a la misma un plazo de audiencia de 15 días para la formulación de alegaciones que estime procedente. -----</p> <p>21.2.2.- Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo de audiencia sin que se hubiesen formulado, el órgano competente dictará resolución en el plazo de tres meses, estableciendo, de forma motivada, la obligación de reintegrar la subvención recibida, cuantía, así como el plazo. El transcurso del plazo sin resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro producirá la caducidad del procedimiento. -----</p> |
|--|

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p> | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

| |
|--|
| <p>21.2.3.- El usuario no podrá percibir otra subvención si no ha justificado la subvención anterior. ----</p> <p>Artículo 22: Derechos. -----</p> <p>A percibir la subvención o prestación económica una vez concedida. -----</p> <p>Artículo 23: Obligaciones. -----</p> <p>23.1.- Aplicar la subvención a la finalidad para la que fue concedida. -----</p> <p>23.2.- Comunicar a los servicios sociales todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y económica que pudiera modificar las circunstancias que motivaron la solicitud y que pudieran dar lugar a una modificación o suspensión de la subvención desde que diera lugar dicha variación. Existe la obligación por parte de los interesados de comunicar los cambios que surjan en la unidad familiar en un plazo máximo de 15 días.-----</p> <p>23.3.- A reintegrar los importes de la subvención que no se hayan justificado debidamente, en el plazo y en la forma indicada en la resolución.-----</p> <p>23.4.- A cumplir lo acordado en el compromiso de intervención. En el caso de incumplimiento se puede paralizar la subvención municipal. -----</p> <p>Disposiciones adicionales. -----</p> <p>Artículo 24: Cuantía y temporalidad. -----</p> <p>La Junta de Gobierno o el Pleno Municipal, podrán revisar anualmente los anexos de la ordenanza, los importes y cuantías máximas económicas. -----</p> <p>Las subvenciones se concederán por una temporalidad mínima de un mes y máxima de 4 meses. Durante el ejercicio económico no se podrán recibir subvenciones por un periodo mayor de ocho meses, salvo situaciones especiales de la unidad de convivencia en las que pueda derivarse una situación de grave deterioro o necesidad para los menores o dependientes, previa justificación.-----</p> <p>Artículo 25: Determinación de la renta. -----</p> <p>A efectos de renta se considerará unidad familiar, aquellas personas que convivan en el domicilio.--</p> <p>Artículo 26: Tipología de las subvenciones y cuantías. -----</p> <p>Los módulos económicos y las cuantías de las subvenciones podrán ser actualizados y revisados anualmente o siempre que las circunstancias así lo aconsejen, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, que será publicado en el BORM. -----</p> <p>ANEXOS. -----</p> <p>BAREMACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS SUBVENCIONES. -----</p> <p>Las subvenciones serán valoradas en atención a los criterios especificados en el artículo 5 de las presentes bases reguladoras, con la siguiente puntuación. -----</p> <p>A) Renta. -----</p> <p>Ingresos hasta el 50% del IPREM.....6 puntos. -----</p> <p>Ingresos entre el 51% y el 70% IPREM.....4 puntos. -----</p> <p>Ingresos entre el 71% y 100% IPREM.....2 puntos. -----</p> <p>Ingresos superiores a 1 IPREM.....0 puntos. -----</p> |
|--|

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p> | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

| |
|--|
| <p>B) Problemática Social. -----</p> <p>Menor a cargo (1 punto).....hasta un máximo de 4 puntos. -----</p> <p>Familia monoparental.....2 puntos. -----</p> <p>Víctima de violencia género.....2 puntos. -----</p> <p>Familia sin red de apoyo.....2 puntos. -----</p> <p>Personas con discapacidad.....2 puntos. -----</p> <p>Otros criterios técnicos.....2 puntos. -----</p> <p>C) Grado de necesidad y urgencia (0-6 puntos). -----</p> <p>D) Idoneidad y eficiencia de las subvenciones. (0-6). -----</p> <p>E) Grado de participación y respuesta en las actividades (0-6 puntos). -----</p> <p>F) Grado de cumplimiento de obligaciones durante los últimos 3 años (0-4).-----</p> <p>G) Frecuencia. -----</p> <p>Se restarán 3 puntos en caso de haber recibido subvenciones en el año anterior. -----</p> <p>En función de la puntuación obtenida en la baremación de los criterios objetivos, la cuantía final a percibir por el solicitante se realizará aplicando los siguientes porcentajes. -----</p> <p>Puntuación obtenida, módulo aplicable. -----</p> <p>Entre 44 puntos y 34 puntos - 4 meses. -----</p> <p>Entre 33 puntos y 26 puntos - 3 meses. -----</p> <p>Entre 25 puntos y 19 puntos - 2 meses. -----</p> <p>Entre 18 puntos y 11 puntos - 1 mes.-----</p> <p>Menos de 11 puntos - Denegada".-----</p> <p>La Sra. Concejala Dña. Laura Ortiz Vera, de Servicios Sociales, expone la propuesta. Considera que la tramitación será más ágil. -----</p> <p>D. Ginés Campillo Méndez (UIDM) indica que está a favor del contenido. No está de acuerdo con comentarios que se hicieron sobre servicios a la comunidad previstos en la anterior ordenanza. No era una exigencia, sino que tenía por fin incentivar a la persona, ése era el espíritu.-----</p> <p>Dña. María Martínez Sánchez (PSOE) se muestra a favor de cualquier mejora técnica. Considera que no se supieron explicar los cambios en la comisión informativa. Se han suprimido los servicios de colaboración social, cree que por motivos políticos. Era similar a un voluntariado. Considera que no se debe cambiar la expresión «ayuda» por «subvención». -----</p> <p>Dña. Agustina Ruiz Martínez (C's) señala que la expresión «subvención» no es la adecuada y puede generar problemas técnicos. En cuanto a la comisión que ha sido suprimida, no se ha convocado en todo este tiempo por lo que no se puede saber si ralentiza los expedientes. Le gustaría que se modificara la regulación de ciertas ayudas. Opina que no queda claro quién puede otorgar ayudas, ya que se habla de Alcalde, Junta de Gobierno o persona en la que se delegue, sin matizar. -----</p> <p>La Sra. Alcaldesa aclara que la delegación se hace en la Junta o bien en un Concejal. -----</p> |
|--|

| | | |
|--|-------------------------------|----------------------|
|  AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

D. David Fernández Sánchez (IU) expone que le parece bien todo lo que suponga agilizar. Le preocupa que la expresión «subvención» pueda suponer problemas. Le hubiese gustado que se reuniera antes la comisión política. -----

D. Domingo Valera López (PIXM) afirma que le consta el esfuerzo que han realizado la Concejala y los Técnicos en esta ordenanza. -----

D. Francisco García Asensio (CCD) considera que se ha hecho un buen trabajo y va a votar a favor.

D. Juan Miguel Muñoz Blaya (AS) considera que esta ordenanza es superior a la actual. -----

La Sra. Concejala de Asuntos Sociales indica que la colaboración social no ha sido operativa. La expresión «subvención» no supone problemas técnicos, se ha asesorado con el Interventor. La Comisión Política no se ha celebrado porque algunos partidos aún no han comunicado sus representantes. -----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM) insiste en que la colaboración social no era un trabajo obligatorio, era un modo de incentivar. Ése era el espíritu de la ordenanza. -----

Dña. María Martínez Sánchez (PSOE) indica que hay varios aspectos que se deberían haber mantenido, como la colaboración social. -----

Doña Agustina Ruiz Martínez (C's) insiste en aclarar si es ayuda o subvención. -----

D. David Fernández Sánchez (IU) considera que no se debe minusvalorar el trabajo que realizó Dña. María Martínez Sánchez. -----

D. Domingo Valera López (PIXM) se reitera en lo dicho. -----

D. Francisco García Asensio (CCD) ratifica su postura. -----

D. Juan Miguel Muñoz Blaya (AS) matiza que en ningún caso ha puesto en duda el trabajo de la anterior Concejala. Le consta su esfuerzo y las situaciones difíciles que tuvo que afrontar. -----

La Sra. Concejala de Asuntos Sociales concluye que la finalidad principal es agilizar. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta agradece la labor de la Concejala. -----


Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los veinte miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos -----

4.- ALCALDÍA - Propuesta para asignar nombre a Plaza en El Puerto de Mazarrón. Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta, realizada por la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Alicia Jiménez Hernández, que dice: -----

“Ante la necesidad de dar nombre a una plaza ubicada en la entrada al Puerto de Mazarrón, ubicada entre la Avenida de Doctor Meca, a la altura del número 85, y la calle Naranjo de Bulnes, se propone el de PLAZA DE LOS INVENTORES MAZARRONEROS. -----

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, adopte acuerdo de asignar nombre al espacio público referido, previo dictamen de la Comisión Informativa para la Denominación de las Vías y Espacios Públicos y de la Numeración de los Inmuebles del municipio de Mazarrón”. -----

D. Pedro Martínez Pagán da cuenta de esta propuesta. -----

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p> | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

Dña. Agustina Ruiz Martínez (C's) señala que se tenga en cuenta en la placa tanto a los inventores históricos como a los recientes.-----

D. David Fernández Sánchez (IU) considera que la Comisión para denominar calles no se ha configurado acertadamente. Se ideó con otro espíritu.-----

D. Domingo Valera López (PIXM) considera correcta la Comisión. Comparte con C's que en la placa correspondiente se mencionen todos.-----

D. Francisco García Asensio (CCD) se muestra de acuerdo con la propuesta.-----

D. Pedro Martínez Pagán señala que ha sido la primera vez que se reunía esta Comisión.-----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los veinte miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos -----

5.- SECRETARÍA - Moción del Grupo Municipal C's, con motivo del IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes, con RGE nº 6.886.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente Moción, que dice: -----

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS MAZARRÓN PARTIDO DE LA CIUDADANÍA CON MOTIVO DEL IV CENTENARIO DE LA MUERTE DE MIGUEL DE CERVANTES. -----

Agustina Ruiz Martínez, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Mazarrón C's, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales presenta, para su debate y aprobación si procediese, la siguiente moción:-----


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-----

El 22 de abril de 1.616, hace la redonda cifra de cuatrocientos años, muere en Madrid, pobre y prácticamente ninguneado, un antiguo soldado de la batalla de Lepanto, un cautivo en Argel rescatado por la orden de los Trinitarios, un funcionario de ventas y caminos, un espía, un poeta, un dramaturgo, una persona inteligente, idealista y manifiestamente singular. Don Miguel de Cervantes Saavedra, llamado Príncipe de los Ingenios, autor de la primera novela moderna, máximo exponente de las letras españolas. ---

A pesar de que se afanaba en aquello hacia lo que más inclinado se sentía, la poesía y el teatro, D. Miguel traspone mucho de sí mismo en la que terminó siendo su obra cumbre, el Quijote, obra donde, entre otras muchas perlas de aguda percepción, hay muchos párrafos dedicados al quehacer político.-----

El fragmento que dice "Hoy es el día más hermoso de nuestra vida, querido Sancho, los obstáculos más grandes, nuestras propias indecisiones; nuestro enemigo más fuerte, el miedo al poderoso y a nosotros mismo; la cosa más fácil, equivocarnos; la más destructiva, la mentira y el egoísmo; la peor derrota, el desaliento; los defectos más peligrosos, la soberbia y el rencor; las sensaciones más gratas, la buena conciencia, el esfuerzo para ser mejores sin ser perfectos, y sobre todo, la disposición para hacer el bien y combatir la injusticia donde quiera que estén", uno querría, por ejemplo, que fuera la sensación que sintiese todo aquel que se dispone a "meterse en política".-----

Tampoco escatimaba consejos a aquellos que ejercían este que puede ser "el noble arte de la política", poniendo en boca de Don Quijote prédicas que prevenían de "engolfarse" en ese "mar proceloso" con "golfos profundos de confusiones" en las que Don Quijote convenía a Sancho, diciéndole "Has de poner los ojos en quien eres, procurando conocerte a ti mismo, que es el más difícil conocimiento que puede imaginarse. Del conocerte saldrá el no hincharte, como la rana que quiso igualarse con el buey; que si esto haces, vendrá a ser feos pies de la rueda de tu locura la consideración de haber guardado puercos en tu tierra.-----

| | | |
|--|-------------------------------|----------------------|
|  AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

Haz gala, Sancho, de la humildad de tu linaje, y no te desprecies de decir que vienes de labradores; porque viendo que no te corres, ninguno se pondrá a correrte; y préciate más de ser humilde virtuoso, que pecador soberbio. Innumerables son aquellos que de baja estirpe nacidos han subido a la suma dignidad pontificia o imperatoria; y de esta verdad te pudiera traer tantos ejemplos, que te cansaran. -----

Mira, Sancho, si tomas por medio a la virtud y te precias de hacer hechos virtuosos, no hay para qué tener envidia a los que los tienen príncipes y señores; porque la sangre se hereda, y la virtud se aquista, y la virtud vale por sí sola lo que la sangre no vale. -----

Siendo esto así, como lo es, que si acaso viniere a verte cuando estés en tu ínsula alguno de tus parientes, no lo deseches ni le afrentes, antes lo has de acoger, agasajar y regalar, que con esto satisfacerás al cielo, que gusta que nadie le desprecie de lo que él hizo, y corresponderás a lo que debes a la naturaleza bien concertada.-----

Nunca te guíes por la ley del encaje, que suele tener mucha cabida, con los ignorantes que presumen de agudos. -----

Hallen en ti más compasión las lágrimas del pobre, pero no más justicia que las informaciones del rico.-----

Procura descubrir la verdad por entre las promesas y dádivas del rico como por entre los sollozos e importunidades del pobre.-----

Cuando pudiere y debiere tener lugar la equidad, no cargues todo el rigor de la ley al delincuente; que no es mejor la fama del juez riguroso que la del compasivo. -----

Si acaso doblares la vara de la justicia, no sea con el peso de la dádiva, sino con el de la misericordia. -----


Cuando te sucediere juzgar algún pleito de algún enemigo tuyo, aparta las mientes de su injuria, y ponlas en la verdad del caso. -----

No te ciegue la pasión propia en la causa ajena; que los yerros que en ella hicieres, las más de las veces serán sin remedio, y si le tuvieren, será a costa de tu crédito y aún de tu hacienda". -----

Se dice de los clásicos que lo son porque siempre tienen una lectura más, porque el tiempo no pasa por ellos, porque tienen la capacidad de actuar como piedra de toque que transforma a las personas con la sensibilidad adecuada. El Quijote no es solo un clásico, es aún hoy, la más moderna de las novelas españolas, y sus múltiples lecturas han hallado respuesta en muchos de los escritores y pensadores tanto de habla castellana como extranjera.-----

Por ejemplo, decía Don Miguel de Unamuno, que "Si Don Quijote resucitara y volviese a esta su España, andarían buscándole una segunda intención a sus nobles desvaríos. Si uno denuncia un abuso, persigue la injusticia, fustiga la ramplonería, se preguntan los esclavos ¿A qué aspira?. Unas veces creen y dicen que lo hace para que le tapen la boca con oro, otras que es por ruines sentimientos y bajas pasiones de vengativo o envidioso; otras que lo hace no más sino por meter ruido y que de él se hable, por vanagloria; otras que lo hacen por divertirse y pasar el tiempo, por deporte. Lástima grande que a tan pocos les dé por deporte semejante. -----

Fíjate y observa. Ante un acto cualquiera de generosidad, de heroísmo, de locura, a todos esos estúpidos bachilleres, curas y barberos de hoy no se les ocurre sino preguntarse ¿Por qué lo hará?. Y cuando creen haber descubierto la razón del acto - sea o no la que ellos suponen- se dicen; bah, lo ha hecho por esto o por lo otro, en cuanto una cosa tiene razón de ser y ellos la conocen perdió todo su valor la cosa. Para eso les sirve la lógica, la cochina lógica".-----

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p> | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

Este Don Quijote que, en palabras de Savater "era el santo patrono y mártir de la invención humana de propósitos para la vida", nos anima a no aceptar morir de simple renuncia a vivir como humanos víctimas de la enfermedad del "no hay más remedio" y a manos de la letal melancolía, porque la dimisión es la verdadera locura, la locura sin enmienda ni perdón, la locura cuya verdad no miente, pero nos desmiente y aniquila" no era sino el trasunto de Cervantes, no enfrentaba la vida sino con la misma actitud que él sabiendo que, como decía Sancho "La mayor locura que puede hacer un hombre en esta vida, es dejarse morir sin más ni más, sin que nadie le mate, ni otras manos le acaben sino las de la melancolía". -----

Dña. Agustina Ruiz Martínez (C's) da cuenta de la moción.-----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta propone tomar la parte de la explosión de motivos y hacerla "Declaración institucional". -----

Por unanimidad de los veinte miembros presentes, acuerdan que se convierta en DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.-----

6.- SECRETARÍA - Moción del Grupo Municipal C's, para la creación del defensor de la diversidad funcional, con RGE nº 7.368.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente Moción, que dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS MAZARRÓN - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA PARA LA CREACIÓN DEL DEFENSOR DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL.

Agustina Ruiz Martínez, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Mazarrón C's, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales presenta, para su debate y aprobación si procediese, la siguiente moción: -----


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-----

A pesar de lo complicado que pueda ser para una persona que no experimenta diversidad funcional ponerse en la situación de alguien de alguien que sí, a cualquiera resulta patente que, en Mazarrón, queda mucho por avanzar en cuanto a accesibilidad. Aceras estrechas, bordillos, resaltes, mobiliario urbano inadecuado, escaleras, etc. son ya un problema cuando uno pasea con un carrito de la compra o un carricoche de niño, cuanto más cuando se ha de circular en silla de ruedas o se tiene la movilidad reducida de cualquier otra manera. -----

Somos conscientes de que en el Ayuntamiento son sensibles a las problemáticas que enfrentan las personas con diversidades funcionales y sensoriales, y que así lo manifiestan declaración tras declaración. También somos conscientes de que el presupuesto municipal es limitado, y que no se pueden acometer todas las obras que se querrían de forma simultánea, sino que deben ser enfrentadas de forma paulatina y sucesiva.-----

Sin embargo, por error o descuido, en la actualidad creemos se siguen realizando en Mazarrón obras públicas que no tienen en cuenta las normativas de accesibilidad, como la realizada en el desnivel que existía en la esquina de la calle Aledo con la calle Sorolla.-----

El artículo 9.2 de la Constitución de 1.978, enuncia "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social", y en su artículo 49 "Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación, integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos".-----

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p> | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

En una sociedad como la nuestra, se hace necesario articular mecanismos que permitan una interrelación adecuada entre la administración pública y los ciudadanos especialmente cuando los ciudadanos son personas especialmente vulnerables como aquellas que presentan diversidad funcional. -----

La propuesta que traemos hoy a Pleno, que emana de los principios que inspiran la Ley de Integración Social de los Discapacitados, Ley 13/1982 de fecha 7 de abril, tiene como fin prestar todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos de los mismos, sus cuidados médicos y psicológicos, rehabilitación adecuada, educación, orientación integración e inserción laboral, así como asegurar sus derechos económicos, jurídicos, sociales y de seguridad social y ya ha sido llevada a cabo por municipios de nuestra Región como Los Alcázares y San Pedro del Pinatar, con resultados positivos. -----

El Defensor de la Diversidad Funcional es una figura honorífica cuya misión es proteger específicamente los legítimos y legalmente exigibles derechos de estas personas y que, planteamos, ha de verse afectado por diversidad funcional o tener una especial sensibilidad hacia la cuestión que le permita apreciar las barreras e inconvenientes cotidianos con los que deben luchar diariamente y que la Administración Pública pueda y allanar o eliminar. -----

A esta exposición de motivos se adjuntan los estatutos reguladores de la figura. -----

MOCIÓN. -----

Desde Ciudadanos Mazarrón solicitamos la aprobación por el Pleno de los siguientes acuerdos:-----

PRIMERO: Pedir al Ayuntamiento de Mazarrón que cree la figura del Defensor del Discapacitado. ----

SEGUNDO: Que dicha figura se regule mediante los Estatutos. -----

Se adjunta unos a modo de ejemplo, adaptados de los actualmente vigentes en el Ayuntamiento de Los Alcázares. -----

TERCERO: Que a la mayor brevedad el Ayuntamiento de Mazarrón publique la Convocatoria para la elección de la figura del Defensor del Discapacitado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en su página WEB, en las asociaciones de discapacitados de la localidad, y en el BORM". -----

Dña. Agustina Ruiz Martínez, como Portavoz de Ciudadanos, indica que desea dejar esta propuesta sobre la Mesa, vista la proposición de la Dirección General. No obstante, le gustaría leerla para dejar constancia del contenido en el acta. -----


La Sra. Alcaldesa-Presidenta señala que se ha hecho una propuesta a la Dirección General y han recomendado participar en el Comité Español de Personas con Discapacidad. Es un organismo con peso para defender los derechos de los discapacitados. Cree interesante celebrar una reunión con este organismo. Quedan a expensas de la reunión. -----

7.- SECRETARÍA - Moción conjunta de los Grupos Municipales, IU-V-RM, PSOE y UIDM, para solicitar la celebración de los Plenos en horario de mañana Se da cuenta al Pleno de la siguiente Moción, que dice: -----

Se modifican los solicitantes, el PSOE se retira de la Moción y queda como sigue: -----

"D. David Fernández Sánchez, portavoz del Grupo Municipal de MAZARRÓN SÍ (Izquierda Unida-Verdes) en el Ayuntamiento de Mazarrón y D. Ginés Campillo Méndez, portavoz del Grupo Municipal UIDM, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, presenta al pleno la siguiente moción sobre:-----

MOCIÓN PARA SOLICITAR LA CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS EN HORARIO DE MAÑANA. -----

| | | |
|--|-------------------------------|----------------------|
|  AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-----

Lleva siendo habitual en la reciente legislatura que todos los puntos que componen el orden del día de los Plenos municipales no se puedan tratar ya que en concordancia con la legislación vigente por la que se debe respetar la unidad de los actos administrativos.-----

No obstante, la Presidenta del Pleno, tiene la potestad para continuar el trámite de los asuntos a pesar de que se hayan rebasado las doce horas del día en el que se inicia el Pleno, como así ha sucedido en alguna ocasión. Esta potestad la Presidenta la utiliza de manera discrecional por lo que nunca se garantiza que se puedan tratar todos los puntos habidos en el orden del día de los Plenos. -----

Sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio del 2.015, este Pleno a propuesta de su presidenta aprobó la periodicidad y el horario para la celebración de los plenos ordinarios. -----

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito para su debate y su posterior votación el siguiente, ----

Acuerdo:-----

- Solicitar a la Presidenta del Ayuntamiento de Mazarrón, que proponga a este Pleno la modificación del acuerdo plenario de 17 de junio del 2.015, sobre periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno municipal, para que dichas sesiones se celebren en horario de mañana". -----

D. David Fernández Sánchez (IU) expone la moción.-----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM) considera que se viene produciendo un funcionamiento anómalo del Pleno, finalizando sin concluir todos los puntos y sin llegar a ruegos y preguntas.-----

Dña. Elena Isabel Zamora Aragüez (PSOE) indica que no está de acuerdo con la celebración por las mañanas pero sí que se adecúe el horario para que concluyan todos los puntos. -----

D. Domingo Valera López (PIXM) afirma que tenía dudas sobre la legalidad de que aparezca la bandera de la República en una moción, pero si el Secretario la ha aceptado entiende que será legal. Añade que si los Plenos no son operativos es porque no se ciñen a los puntos del orden del día y hay continuas interrupciones.-----

D. Francisco García Asensio (CCD) considera necesario un reglamento regulador. Opina que los Plenos se alargan en exceso, muchas veces las intervenciones no se ciñen a los puntos. -----

D. Juan Miguel Muñoz Blaya (AS) afirma que hay un acuerdo regulando el horario y si los plenos no acaban es porque no son ágiles las intervenciones.-----

El Portavoz del Grupo Popular entiende que el horario es adecuado. Se está elaborando un reglamento. -----


D. David Fernández Sánchez (IU) entiende que se quiere hacer una ordenanza para amordazar a la oposición.-----

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM) indica que tienen derecho a intervenir y exponer todos los puntos. Si el pleno no es operativo, habrá que tomar las medidas oportunas. -----

D. Domingo Valera López (PIXM) se reafirma en lo dicho. Añade que le parece una falta de respeto poner la bandera de la República en una moción.-----

D. Francisco García Asensio (CCD) se ratifica en lo dicho.-----

D. Juan Miguel Muñoz Blaya (AS) se ratifica en lo dicho. -----

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p> | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

El Portavoz del Grupo Popular afirma que el reglamento tiene por fin regular y agilizar los plenos, no es una mordaza como ha señalado IU. No hay que tener miedo a ese reglamento que el Secretario está abordando. -----

D. David Fernández Sánchez (IU) afirma que es imposible debatir porque la Alcaldesa actúa como una «maestra mala» al moderar los plenos y no es parcial. Añade que el PP no sabe qué es la oposición, porque ellos no trabajaban en hacerla. -----

Sometida la propuesta a votación es rechazada por once votos en contra (PP, AS, PIXM y CCD) tres abstenciones (PSOE) y cinco votos a favor (UIDM e IU). -----

8.- SECRETARÍA - Moción del Grupo Municipal IU-V-RM, para la declaración de Mazarrón como localidad libre de maltrato animal, con RGE nº 7.385.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente Moción, que dice: -----

“D. David Fernández Sánchez, portavoz del Grupo Municipal de MAZARRÓN SÍ (Izquierda Unida-Verdes) en el Ayuntamiento de Mazarrón, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, presenta al Pleno la siguiente moción sobre: -----

MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE MAZARRÓN COMO LOCALIDAD LIBRE DE MALTRATO ANIMAL. -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. -----

La Ley 10/1990 de Protección de los Animales de la Región de Murcia dice en su preámbulo: “Las actuales sociedades modernas con un grado de civilización promovida por el desarrollo cultural y social de los pueblos, hacen que cada vez se conciencien más del respeto que merecen todos los seres vivos de nuestro entorno, y sea un objetivo para todos los países, el conseguir este respeto y equidad. Y, resultando que muchos hombres tienen animales de compañía, que constituyen elementos vivos de la familia, éstos tienen derecho a un trato digno y correcto que en ningún caso suponga maltrato, violencia o vejaciones, así como malas condiciones higiénico-sanitarias contrarias a su especie y grado de desarrollo, adaptación y domesticación, necesarias a su fisiologismo y etología, según la experiencia y los conocimientos científicos establecidos”. -----

Además en su Artículo 2, punto 2, dice: “Se prohíbe: -----

a) Maltratar a los animales o someterlos a cualquier otra práctica que les pueda producir sufrimientos o daños injustificados. -----

b) Abandonarlos. -----


c) Mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario o inadecuadas para la práctica de los cuidados y la atención necesarios, de acuerdo con sus necesidades etológicas, según raza y especie...”. -----

A pesar de ello, el incumplimiento de esta leyes norma común en toda nuestra Región, y es notorio que se siguen realizando espectáculos públicos donde se maltrata, se da muerte, y se mantiene en condiciones indebidas de acuerdo con sus propias condiciones naturales. -----

Los ayuntamientos a través de sus ordenanzas municipales tienen la potestad de regular la aplicación de esta ley además de velar por su cumplimiento en los aspectos que esta le confiere. -----

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito para su debate y su posterior votación los siguientes ----

Acuerdos: -----

| | | |
|--|-------------------------------|----------------------|
|  AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

PRIMERO.- Manifiestar el compromiso del Ayuntamiento de Mazarrón con los principios éticos, sociales y medioambientales, con el respeto a no ocasionar sufrimiento a los animales y a la no celebración de espectáculos públicos en los que se ocasione sufrimiento o muerte a animales. -----

SEGUNDO.- Declarar que este Consistorio es contrario a la exhibición de animales salvajes en circos u otras actividades que se encuentren de manera permanente o temporal en nuestro municipio con independencia del lugar de residencia de las personas propietarias o poseedoras de estos. -----

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la asociación GARM (Grupo Animalista de la Región de Murcia), a la Coalición de asociaciones InfoCircos, a la Federación de Municipios de la Región de Murcia y a los distintos grupos políticos de la Asamblea Regional". -----

D. David Fernández Sánchez (IU) da cuenta de la moción. -----

D. Isidro Coy Lario (UIDM) se muestra a favor del espectáculo taurino. Gracias a eso existe el toro de lidia. De no ser así, se extinguiría, como los dinosaurios. También se muestra a favor de exhibir animales en circos, siempre que sea en las condiciones adecuadas. -----

Dña. María Martínez Sánchez (PSOE) señala que ya existen municipios que se han declarado «libres del maltrato animal» da lectura a un informe de infocirco sobre malos tratos. Va a votar a favor de la moción. -----

D. Domingo Valera López (PIXM) indica que va a rechazar la moción por ser innecesaria. Este gobierno está concienciado y a creado una concejalía específica. Está de acuerdo con lo dicho por el Sr. Isidro Coy respecto espectáculos taurinos. Si se suprimieran, el toro de lidia se extinguiría. -----

D. Francisco García Asensio (CCD) señala que va a votar en contra porque la moción es incompleta y además ya se está abordando este tema. -----


D. Juan Miguel Muñoz Blaya (AS) señala que se ha creado una concejalía específica, es algo pionero. La Alcaldesa está muy concienciada con el tema animal. Le parece innecesaria la moción. Añade que él se siente igual de español al margen del tema de la tauromaquia. -----

El Portavoz Popular afirma que se acaba de crear una Concejalía de Bienestar Animal, por lo que ya no es necesaria la moción. Se están tomando todo tipo de medidas. Como las mejoras en playas caninas, con bebederos tanto para perros como para personas. Se está planteando la creación de zonas para perros en parques y otras acciones. -----

D. David Fernández Sánchez (IU) indica que el nivel cultural de una sociedad se mide en el trato que se dispensa a los animales. Considera que no se ha entendido el espíritu de la moción. Le parece bien la nueva concejalía, pero es importante el apoyo a esta moción. Añade que aquí no hay tradición taurina, además. -----

D. Isidro Coy Lario (UIDM) afirma que es cierto que en Mazarrón, actualmente, no tiene tradición taurina. Pero en 1585, Año del Milagro, el cabildo dictó un bando que indicaba que «hubiese jolgorio y se corrieran toros por las calles». Eso está en la Historia de Mazarrón. Le duele que se haya abierto el debate sobre la supresión de la tauromaquia como símbolo de separación de España. Considera que, quien no sea amante de la tauromaquia, no asista a los corridas. Además hay muchas familias que viven de esto. Indica al Sr. Pagán que, dicho con cariño, los bebederos no son para personas. -----

Dña. María Martínez Sánchez (PSOE) manifiesta su queja porque en varias intervenciones se habla de falta de respeto de la «oposición» en conjunto, sin matizar Grupos, por lo que se siente perjudicada. Su Grupo jamás falta al respeto. -----

| | | |
|---|-------------------------------|----------------------|
|  <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p> | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

D. Domingo Valera López (PIXM) se reitera en lo dicho. No considera que las corridas de toros sean maltrato. Forman parte de España y los españoles.-----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta señala que es una realidad que existe el maltrato animal y se deben tomar las medidas posibles.-----

Sometida la propuesta a votación es rechazada por quince votos en contra (PP, UIDM, AS, PIXM y CCD) y cuatro votos a favor (PSOE e IU).-----

9.- ALCALDÍA - Decretos - Resoluciones del nº 125 al 1.201/2.016.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, la Presidenta da cuenta sucinta de los Decretos-Resoluciones del 125 al 1.201/2016.-----

El Pleno queda enterado.-----

10.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- Previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del ROF, el Pleno conoce la siguiente propuesta, realizada por el concejal delegado de infraestructuras, D. Pedro Martínez Pagán, que dice:-----

"Vistos los escritos presentados por Aqualia Gestión Integral del Agua, SA, con fecha 25 de marzo de 2.015 y 8 de abril de 2.016 (registro de entrada nº 7.321 y nº 6.892), respectivamente, sobre propuesta de ejecución de obras de mejora en el servicio de alcantarillado de este municipio, a incluir en el "Plan de inversiones de alcantarillado 2.013-2.014".-----

Visto el informe emitido el día 12 de abril de 2.016, por D. Francisco Miguel García Pérez, ingeniero de caminos municipal, que dice:-----

"Asunto: "Propuesta de obras de alcantarillado del Plan de Inversiones anualidades 2.013 y 2.014 por parte de la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas (Aqualia)".-----

1. ANTECEDENTES.-----

En mayo de 2.000, el Ayuntamiento de Mazarrón aprueba una modificación del contrato de concesión del servicio de aguas suscrito con la empresa Sogesur, SA (actualmente Aqualia) que contempla la ejecución de un plan de inversiones en materia de saneamiento en el que se planifican una serie de actuaciones a realizar por parte de la empresa concesionaria y que son financiadas mediante el incremento de la tarifa de alcantarillado.-----

Con fecha de 25 de marzo de 2.015 y nº de registro de entrada 7.321, la empresa concesionaria del servicio presenta ante el Ayuntamiento una primera propuesta de obras correspondiente con las anualidades 2.013 y 2.014, que es modificada por la presentada con fecha de 8 de abril de 2.016 y nº de registro de entrada 6.892. Esta propuesta contiene una breve descripción de las actuaciones así como una estimación del importe de éstas.-----


2. ÍNDICE DE LA SOLICITUD.-----

La solicitud presentada por Aqualia se estructura en los epígrafes siguientes:-----

1.- ANTECEDENTES.-----

| | | |
|--|-------------------------------|----------------------|
|  AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

| |
|---|
| <p>2.- OBJETO.-----</p> <p>3.- DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR. -----</p> <p>3.1. Propuesta de obras a realizar. -----</p> <p>3.1.1. Desvío de colector de alcantarillado en calle Kilimanjaro (Puerto de Mazarrón).-----</p> <p>3.1.2. Renovación de alcantarillado en calle Cartagena (Puerto de Mazarrón). -----</p> <p>3.1.3. Renovación de alcantarillado en calle Pensamientos (Puerto de Mazarrón).-----</p> <p>3.1.4. Renovación de alcantarillado en calle Isaac Peral (Mazarrón).-----</p> <p>3.1.5. Renovación de alcantarillado en Plaza del Convento (Mazarrón). -----</p> <p>3.1.6. Renovación de alcantarillado en Calle Pi y Margall (Mazarrón).-----</p> <p>3.1.7. Renovación de alcantarillado en calle Canalejas (Mazarrón).-----</p> <p>3.1.8. Instalación de alcantarillado en Plaza Aneto (Puerto de Mazarrón). -----</p> <p>3.1.9. Renovación de alcantarillado en calle Mar de Las Molucas (Puerto de Mazarrón).-----</p> <p>3.1.10. Renovación de bombeos en EBARS (Camposol).-----</p> <p>3.1.11. Ejecución EBAR zona verde (Camposol).-----</p> <p>4.- RESUMEN DE LAS OBRAS. -----</p> <p>5.- DESARROLLO DE LAS OBRAS A REALIZAR.-----</p> <p>3. ACTUACIONES PROPUESTAS. -----</p> <p><i>La modificación de la propuesta de actuaciones atiende fundamentalmente a la consideración de las últimas obras en materia de saneamiento ejecutadas por la Dirección General del Agua de la CARM, de modo que las actuaciones recogidas en la primera propuesta y resueltas con éstas han sido eliminadas. -----</i></p> <p><i>La mayor parte de las actuaciones planteadas en los núcleos de Mazarrón y Puerto de Mazarrón responden a la renovación de tramos de saneamiento que disponen de pendiente insuficiente, presentan una sección hidráulica reducida y/o su integridad física está muy mermada.-----</i></p> <p><i>En el caso de las actuaciones descritas en los puntos 3.1.1, 3.1.7, 3.1.8 y 3.1.9 se cambia la configuración existente en planta de modo que se corrigen situaciones de afección a parcelas privadas o se consigue desconectar vertidos de pluviales a la red de saneamiento. -----</i></p> <p><i>Finalmente, dos epígrafes se refieren a la urbanización Camposol: Uno de ellos contempla la ejecución de una estación de bombeo de aguas residuales de nueva planta para resolver la evacuación de aguas residuales de una cuenca situada entorno a la zona verde localizada entre los sectores C y D, mientras que el otro pretende llevar a cabo aquellas actuaciones de mayor urgencia que se determinen que mejoren el estado de precariedad que presentan en la actualidad todas ellas. -----</i></p> <p><i>La propuesta aúna el importe de las anualidades correspondientes a los años 2.013 y 2.014, quedando pendientes aquellas de 2.015 y 2.016. -----</i></p> <p><i>El concesionario estima el importe de las obras en 723.400 euros (IVA no incluido). -----</i></p> <p><i>A la vista de la solicitud anteriormente reseñada y del contenido de la misma, el técnico que suscribe realiza el siguiente: -----</i></p> <p>INFORME.-----</p> |
|---|

| | | |
|--|-------------------------------|----------------------|
|  AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN | DOCUMENTO: Acta sesión | |
| | NEGOCIADO: Secretaría | |
| | SESIÓN: 2016000007 | ÓRGANO: Pleno |

1º) Las actuaciones propuestas por la empresa concesionaria responden a necesidades reales de mejora de la red de saneamiento del municipio.-----

2º) La definición exacta de las obras, así como la estimación de los costes de éstas deberá concretarse en la redacción del proyecto de construcción, que deberá cumplir con la normativa vigente y adaptarse al cuadro de precios unitarios que apruebe el Ayuntamiento o a precios de mercado actuales, debiendo ser todos estos términos revisados por el Ayuntamiento una vez redactado.-----

3º) Las actuaciones contempladas en la Urbanización Camposol deben acometerse sin menoscabo de cuantas acciones fuera necesario adoptar relativas al estado previo de las obras de urbanización y su recepción, por cuanto que se consideran de máxima urgencia para resolver alguno de los mayores problemas detectados. De cualquier modo, se señala que la inversión contemplada para la urbanización no supera la recaudación recabada en la misma hasta la fecha de la componente de tarifa asociada al Plan de Inversiones de saneamiento.-----

4º) Por todo ello, se informa favorablemente la propuesta registrada con fecha de 8 de abril de 2.016, salvo superior criterio técnico o jurídico".-----

PROPONGO previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios:-----

1º.- Aprobar la propuesta formulada por Aqualia Gestión Integral del Agua, SA, para el plan de inversiones anualidades 2.013 y 2.014, con sujeción al anterior informe emitido por el ingeniero de caminos, Sr. García Pérez.-----

2º.- Encargar a Aqualia Gestión Integral del Agua, SA, la redacción del oportuno proyecto de obras del plan de inversiones anualidades 2.013 y 2.014.-----

Dese traslado a la empresa concesionaria y a los negociados municipales de intervención, contratación e infraestructuras".-----

El Concejal de Infraestructuras da cuenta de la propuesta.-----

D. David Fernández Sánchez (IU) señala que cuando se trajo la propuesta a comisión informativa sobre este tema, solicitó un informe del Secretario y el Interventor, por las dudas que tenía y tiene sobre si las obras las debe hacer el propio concesionario o se deben licitar. Considera que el problema está en la modificación del contrato que realizó el Alcalde D. Domingo Valera López, que cambió sustancialmente el contenido del contrato. Pide que se solicite informe a la Dirección General de Administración Local y al Consejo de Estado para resolver dudas.-----

D. Domingo Valera López (PIXM) afirma que, en efecto, era él el Alcalde cuando se modificó el contrato. Existe informe del Secretario indicando que la propuesta es acorde al marco contractual aplicado, igualmente existe informe positivo del Sr. Interventor.-----

D. Francisco García Asensio (CCD) incide en que resulta imprescindible acometer las obras de abastecimiento.-----

D. Juan Miguel Muñoz Blaya (AS) indica que se trata de aprobar el Plan de Obras y Servicios, que requiere el visto bueno del Ayuntamiento. No ve inconveniente.-----

El Portavoz Popular considera incoherente al señor David Fernández. Aquí se han traído mociones instando a actuar en Camposol, y ahora se rechaza una propuesta que favorece la zona. Además se debe tener en cuenta que el contrato se rigió por la ley aplicable en su época. La propuesta se ha tenido que retrasar por la petición de informe al Interventor y al Secretario.-----

Da lectura a los informes.-----



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Acta sesión

NEGOCIADO: Secretaría

SESIÓN: 2016000007

ÓRGANO: Pleno

D. Ginés Campillo Méndez (UIDM) considera sorprendente que se ponga el grito en el cielo por pedir unos informes para mayor seguridad. -----

Dña. María Martínez Sánchez (PSOE) indica que parece que es el Grupo Popular el que parece querer alargar los plenos para que lleguen las doce. No era necesario dar lectura a los informes íntegros.-----

D. David Fernández Sánchez (IU) afirma no entender por qué el Sr. Pagán se pone especialmente nervioso en esta propuesta, como si le afectase personalmente. Parece que lleva parte en la obra. Él no está pidiendo nada que no sea lógico. Si tiene dudas, va a pedir informes. -----

D. Domingo Valera López (PIXM) señala que el Sr. Pagán no está nervioso, tan sólo pretende que se realicen unas infraestructuras beneficiosas. Va a votar que sí.-----

D. Francisco García Asensio (CCD) señala que votará que sí. Y que se deberá someter a un estricto control de la ejecución de los proyectos. -----

D. Juan Miguel Muñoz Blaya (AS) afirma que es sorprendente que el Sr. Fernández Sánchez, habiendo estado en el gobierno, no entienda el funcionamiento del Plan de Obras y Servicios. Cree que ha tenido los medios para enterarse. Defiende la importancia de las actuaciones. Añade que aquí el que no se entera es porque no quiere, información hay. -----

El Sr. Martínez Pagán indica que no hay nerviosismo ni miedo a pedir informes. Lo que le sorprende es que hasta ahora el Sr. Fernández Sánchez votaba a favor de los Planes de Obras y Servicios y no pedía informes. No sabe si es falta de coherencia u otros factores. -----

El Sr. Fernández Sánchez toma la palabra en respuesta al Sr. Martínez Pagán, quien pide que no se le interrumpa y se respete su intervención. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta solicita que no se interrumpa. Señala que si el Sr. Fernández Sánchez prosigue, pasará directamente a la votación. -----

El portavoz de IU afirma que ha sido insultado y procede a abandonar el Salón de Plenos. -----

El Sr. Martínez Pagán continúa la intervención destacando la importancia de las infraestructuras y afirmando que la empresa se someterá a estrictos controles. Responde a la señora Martínez Sánchez que no existe voluntad de su grupo de alargar el Pleno. -----

Niega que él esté velando por intereses de la empresa. -----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por once votos a favor (PP, AS, PIXM y CCD), siete abstenciones (UIDM y PSOE). -----

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se llega a este punto.-----

Su Señoría, siendo las 00:45 horas del día anteriormente indicado, levantó la sesión por haber pasado las doce de la noche, de lo que yo, el Secretario General, doy fe.-